





RESOLUCIÓN EXENTA 8A.2.1/Nº 0018

MAT: <u>AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR</u> EXTRAVÍO DE B.A.S./

TEMUCO, 0 6 FEB. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 DEL 08-01-2016 y facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña SILVIA SEGUEL SANDOVAL, I , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folios N° 338923087, ascendente a la suma de \$ 2.715, (DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la devolución de la suma de \$ 2.715 correspondiente al co-pago, a SILVIA SEGUEL SANDOVAL, , por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La **Sucursal TEMUCO** devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

MIGUEL VILLANUEVA MONTALBAN SUCURSAL TEMUCO

FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Temuco

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR